

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00805 00

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

De las defensas formuladas por el apoderado de la demandada María del Carmen Peña de Hernández, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día tres (3) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa196c4bc0956ddd30cc2fb6d2aaabd4045414e4398d08ae100630f9b8c4fa04**

Documento generado en 02/10/2023 02:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>